

**RAMA JUDICIAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI**

Trece de agosto del año dos mil veinte

Auto Interlocutorio:	0327
Radicado:	76001311001220190059600
Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Demandante:	DIANA PATRICIA MORENO BALANTA
Demandado:	ISNELDO GONZALEZ COLLAZOS
Tema y Subtemas:	REQUIERE

Mediante escrito que antecede del 29 de julio de la anualidad, la apoderada de la parte ejecutante, solicita la terminación del proceso por Conciliación, de la obligación hasta el 17 de enero de la anualidad, el levantamiento de la medida cautelar de embargo y la entrega de los depósitos judiciales que se hubieren causado, en virtud de una audiencia de conciliación realizada en Fundafas el 19 de diciembre de 2019 , en el cual el demandado se comprometió a cancelar el mismo día, la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) correspondiente a las cuotas alimentarias adeudadas, incluyendo la del mes de enero de 2020, aclarando que el ejecutado ha seguido cancelando cumplidamente las cuotas alimentarias siguientes.

En consecuencia, previo a resolver sobre la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, SE REQUIERE a la parte demandante para que indique si efectivamente el señor ISNELDO GONZALEZ COLLAZOS canceló la suma de \$3.500.000 correspondientes a las cuotas atrasadas hasta el mes de enero del presente año, y aclare si a la fecha se encuentra a paz y salvo.

NOTIFÍQUESE,

**ANDREA ROLDAN NOREÑA**  
Juez